

## **LEY K Nº 5564**

**Artículo 1º** - Objeto. Se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial, un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia y asiento de funciones en la localidad de Catriel, con idéntica competencia territorial a la del Juzgado de Paz de dicha localidad.

**Artículo 2º** - Cargos. Se incrementa en un (1) cargo de Juez o Jueza de Primera Instancia y en un (1) cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia, la planta de personal del Poder Judicial. Los cargos creados se cubren mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º** - Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia, organismo que al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley K Nº 4199 - Ley Orgánica del Ministerio Público.